



## DIRECCIÓN DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

### REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PESO POR PESO

*El gobierno del estado de Sonora, reconoce en la sociedad civil una fortaleza que de forma solidaria con las instituciones del estado realizan acciones en beneficio a los grupos de población vulnerables para dinamizar alternativas viables de trabajo que generen una mejor calidad de vida. En concordancia considera dentro de sus prioridades asignar recursos económicos a través de subsidios que permitan el financiamiento para proyectos a las organizaciones de la sociedad civil en el estado, cuyo trabajo social y transparencia en el manejo de los mismos, es reconocido por su trayectoria y compromiso con la sociedad. En este sentido, se define un esquema de participación abierto y transparente para todas aquellas organizaciones legalmente constituidas y que concreten proyectos con impacto en beneficio de las distintas comunidades del territorio sonorense.*

Una vez **publicada la “Convocatoria”** los Organismos de la Sociedad Civil interesados deben cumplir con los siguientes Requisitos:

1. Ser una organización legalmente constituida, orientada a acciones sociales con fines no lucrativos, religiosos, de culto o políticos; radicadas en el estado de Sonora y que compruebe el apoyo que otorga a la población más desamparada a través de sus programas y/o proyectos.
2. Los proyectos deberán estar vinculados con algún indicador de carencia social señalados en el formulario estándar y/o dirigidos a los sujetos de recepción de los servicios de la asistencia social que establece el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.
3. El representante legal será el único responsable de la entrega de la documentación solicitada a través del Formulario Estándar.
4. Contar con alguna figura de órgano supremo de la institución: patronato, juntas directivas u otros.
5. Presentar registros financieros del ejercicio anterior y al mes de septiembre de 20\_\_\_; estar al corriente con las obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema de Administración Tributaria). Se revisará la capacidad financiera del Organismo de conformidad a la reforma y adición establecida en la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial Número 50 Secc. XXVIII del jueves 19 de diciembre del 2014.
6. Demostrar que cuentan con recurso humano que lleve a cabo la labor de la organización de la sociedad civil ya sea de carácter voluntario o remunerado.
7. Demostrar que se cuenta con un sistema organizacional documentado que defina al menos funciones o actividades (manual operativo, manual de organización, reglamento interno u otro documento que especifique funciones o actividades que desempeñe el personal contratado y voluntario).
8. Tratándose de organismos que no participaron en el programa peso por peso durante el ejercicio 20\_\_\_, deberá presentar los datos de la población beneficiada en ese ejercicio que incluya: nombre, edad, dirección, beneficio otorgado y fecha, entre otros.
9. Asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación establecidas en la convocatoria vigente, Incisos b) y c). (según Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los incisos b) y c) de los criterios de evaluación y selección de la convocatoria. en formato anexo).
10. Cumplir con las dos fases de presentación de proyecto y documentos: la primera el registro electrónico en el sistema del programa peso por peso albergado en el portal [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx) y la segunda con la presentación física de los documentos en las oficinas de la Dirección de Organismos de la Sociedad Civil en el domicilio indicado en la convocatoria.



## DIRECCIÓN DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

### REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PESO POR PESO

#### Documentos de acreditación de requisitos:

1. Presentación electrónica a través del sistema del programa peso por peso que se encuentra en el portal [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx) y 2. La presentación física (en papel) de la siguiente documentación:

- A) Para organismos de la sociedad civil o instituciones que participan por primera ocasión o que no resultaron beneficiadas en el fallo 20\_\_ deben presentar:**
1. Formulario estándar debidamente requisitado en todos y cada uno de sus apartados (sin espacios en blanco). El formulario debe presentarse firmado por el representante legal.
  2. Copia simple del acta constitutiva. (en caso de presentar modificaciones al objeto social, y/o cambios en el nombramiento del presidente o representante legal o similar, agregar las modificaciones).
  3. Copia del registro federal de contribuyentes.
  4. Copia de identificación oficial del representante legal de la organización.
  5. Copia de la cédula profesional del contador que emite los estados financieros indicados en el punto 6.
  6. Estados financieros del ejercicio 20\_\_ y al III trimestre de 20\_\_. Avalados y debidamente firmados por el Contador Público que los expide, los cuales mínimamente deberán contener:
    - a. La balanza de comprobación.
    - b. El balance general
    - c. El estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de:
      - i. ingresos (desglosando al menos: ingresos por el programa peso por peso en caso de haberlo recibido; ingresos recibidos en efectivo nacionales; ingresos recibidos en efectivo extranjeros; ingresos recibidos en especie nacionales; ingresos recibidos en especie extranjeros) y de
      - ii. egresos (desglosando al menos los gastos por nómina administrativa, gastos administrativos, gastos asistenciales y otros gastos).
  7. Copia de la última declaración anual de impuestos (Formato personas morales con fines no lucrativos F21) y declaración al mes de septiembre de 20\_\_.
  8. Comprobante de domicilio reciente. (recibo de luz, agua, o teléfono de no más de 2 meses de antigüedad).
  9. Plantilla de personal (ya sea de carácter voluntario o remunerado).
  10. Organigrama y documento que contenga o describa las funciones y/o actividades del personal remunerado y voluntario (manual operativo, o manual de organización, o reglamento interno u otro).
  11. Base de datos de la población beneficiada en ese ejercicio que al menos incluya: nombre, edad, domicilio y beneficio otorgado, entre otros. Agregar al menos 6 imágenes fotográficas o video como evidencia de los beneficios otorgados.
  12. Presentar en papel membretado del Organismo debidamente firmada la carta manifiesto para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación establecidas en la convocatoria vigente, Incisos b) y c). (según Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los incisos b) y c) de los criterios de evaluación y selección de la convocatoria. (en formato "carta manifiesto" anexo).

Los documentos que se requieren, deben presentarse claramente impresos (legibles), en carpeta de vinil de 3" pulgadas, (con bolsa exterior) color blanco para organismos del municipio de Hermosillo y negra para Organismos ubicados en municipios foráneos, debiendo acomodar en el orden indicado cada hoja de los documentos en una bolsa protectora y 20 bolsas protectoras de hojas más para la documentación que se agrega



## DIRECCIÓN DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

### REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PESO POR PESO

posteriormente. Adicionalmente los documentos deberán registrarse (capturarse) y adjuntarse en el módulo del programa peso por peso ubicado en el portal [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx)

#### **B) Para organismos de la sociedad civil o instituciones que participan y resultaron beneficiadas en el fallo 2016 deben presentar:**

1. Formulario estándar debidamente requisitado en todos y cada uno de sus apartados, sin espacios en blanco. El formulario deberá presentarse firmado por el representante legal.
2. Copia simple del acta constitutiva y actas protocolizadas en caso de haber presentado modificaciones al acta constitutiva a la denominación, régimen, objeto social, y/o cambios en el nombramiento del presidente o representante legal o similar.
3. Copia del registro federal de contribuyentes.
4. Copia de identificación oficial del representante legal de la organización.
5. Copia de la Cédula profesional del Contador que emite los estados financieros indicados en el punto 6.
6. Estados financieros del ejercicio 20\_\_ y al III Trimestre de 20\_\_. Avalados y debidamente firmados por el Contador Público que los expide, los cuales mínimamente deberán contener:
  - a. La balanza de comprobación.
  - b. El balance general
  - c. El estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de:
    - i. ingresos (desglosando al menos: ingresos por el programa peso por peso en caso de haberlo recibido; ingresos recibidos en efectivo nacionales; ingresos recibidos en efectivo extranjeros; ingresos recibidos en especie nacionales; ingresos recibidos en especie extranjeros) y de
    - ii. egresos (desglosando al menos los gastos por nómina administrativa, gastos administrativos, gastos asistenciales y otros gastos).
7. Copia de la última declaración anual de impuestos (formato personas morales con fines no lucrativos F21) y declaración al mes de septiembre de 20\_\_.
8. Comprobante de domicilio reciente. (Recibo de luz, agua, o teléfono de no más de 2 meses de antigüedad).
9. Plantilla de personal (ya sea de carácter voluntario o remunerado).
10. Organigrama y documento que contenga o describa las funciones y/o actividades del personal remunerado y voluntario (manual operativo, o manual de organización, o reglamento interno u otro).
12. Presentar en papel membretado del Organismo debidamente firmada la carta manifiesto para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección de las bases para la participación establecidas en la convocatoria vigente, Incisos b) y c) (según manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los incisos b) y c) de los criterios de evaluación y selección de la convocatoria. (En formato "carta manifiesto" anexo).

Los documentos que se requieren, deberán presentarse claramente impresos (legibles), en sobre manila, debidamente rotulado, con los siguientes datos: Denominación del Organismo de acuerdo al acta constitutiva, y con mayúsculas y negritas el nombre del municipio. Además, acomodar en el orden indicado cada hoja de los documentos protegidos en una bolsa protectora y 20 bolsas protectoras de hojas adicionales para la documentación que se agrega posteriormente. Adicionalmente los documentos deberán registrarse (capturarse) y adjuntarse en el módulo del programa peso por peso ubicado en el portal [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx)